

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2023/2809** *Relación de admitidos/excluidos en el proceso de estabilización por el sistema de concurso, para una plaza de Peón de jardinería/vigilancia, nombramiento Tribunal, día y hora de su constitución.*

#### **Anuncio**

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Iruela (Jaén), ha dictado Resolución N°52/2023 de fecha 22 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la selección de una plaza personal laboral fijo, Peón de jardinería y vigilancia, reservada al cupo discapacidad, por el sistema de concurso de méritos, a estabilizar por el proceso extraordinario de estabilización recogido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad con la Base Novena y Décima de la convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 111/2022 de 16 de noviembre y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 235 de fecha 07/12/2022.

*Resuelvo:*

*Primero:* Admitir y excluir a los/as siguientes aspirantes:

1 PLAZA DE PEON JARDINERIA Y VIGILANCIA (RESERVADA CUPO DISCAPACIDAD)

Admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Carrascosa	González	Ángel
Martinez	Gil	Miguel Ángel
Olivares	Extremera	Jose Luis
Soto	Martinez	Fabián

Excluidos/as:

Ninguno

*Segundo:* Considerando que no existen aspirantes excluidos/as, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as a los efectos de continuar con el procedimiento sin necesidad de abrir plazo de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas.

*Tercero:* el Tribunal de Selección, estará constituido por funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Julio Martinez Moreno  
Suplente: Francisco Javier Millán Miralles

Secretario/a:

Titular: Concepción González Orduña  
Suplente: M<sup>a</sup> Jose Frutos Montes

Vocales:

Titulares:

Verónica Pérez Jiménez  
Eduardo Molina Magaña  
Ana Molero Pérez

Suplentes:

Jon Caño Arbaiza  
Eva Ramos Martinez  
Mirian González Peña

Contra la composición del Tribunal de Selección podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal de Selección, de conformidad con la Base Decima de la convocatoria, se reunirá el día 06 de junio de 2023 a las 08:00 horas, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Sala de imprenta, situado en la Plaza de San Francisco nº 2 de Jaén, al objeto de valorar los méritos del concurso. Una vez terminada y publicada la indicada valoración, se dará a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios telemático del Ayuntamiento de La Iruela y portal de transparencia del Ayuntamiento.

*Cuarto:* Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Web de la Corporación y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la correspondiente convocatoria.”

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo aquello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Iruela, 22 de mayo de 2023.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.